

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO QUEDO SIN NOTIFICAR OTRA PROVIDENCIA DE DATA SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VIENTIUNO (2021) POR CONSIGUIENTE, PROCEDO A NOTIFICARLA EN EL ESTADO No 0073 DEL 16 DE JULIO DE 2021.



NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

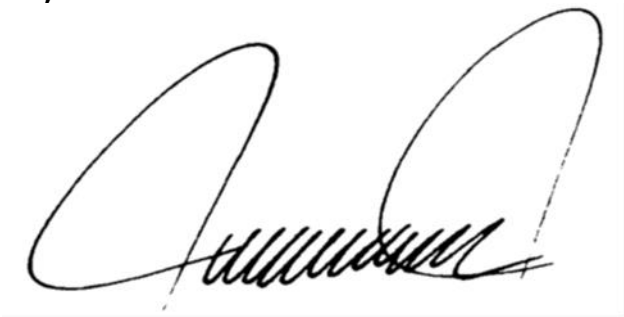
Rad. No. 2019-01360

Revisadas las presentes diligencias, este Despacho DISPONE:

RECONOCER personería a la abogada MARIA LUISA CAMPOS BARBOSA como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

Asimismo, no se accede a la petición de levantar las medidas cautelares de la abogada de la demandada toda vez que no se cumple los parámetros exigidos en el artículo 597 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 073

Fijado hoy 16 de julio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf